



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA, HACE SABER QUE:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de once de febrero de 2016, se prestó aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento para la concesión del uso privativo de una porción de parcela de equipamiento propiedad municipal, para la construcción de Equipos de Telecomunicaciones y sus elementos accesorios (Estación de Telefonía Móvil), en los siguientes términos:

1.- Entidad contratante:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Área de Secretaría General, Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.

b) *Órgano de Contratación:* Alcalde- Presidente y, por delegación, Junta de Gobierno Local.

c) *Perfil del Contratante:* Los Pliegos que rigen la presente contratación se encuentran expuestos al público en el Perfil del Contratante de la Corporación, al cual se accederá a través de alguna de las siguientes páginas web: www.dipalme.org y/o www.vera.es.

Asimismo se publicará en el citado Perfil toda la información relativa a la presente concesión pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

2.- Objeto y Procedimiento de concesión:

El presente contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo de una porción de terreno para la instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el RD 13872/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del inmueble:

-144 m² de la parcela DA del P.P. del Sector RC-5A, de propiedad municipal, calificada como bien de dominio público, que tiene una superficie de 1.645 m² y linda al norte con parcela RE-10. Al Este con parcela RE 10, al sur con Límite del Sector y al Oeste con Parcela RE-11.

El presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial del art. 19.1,b) del TRLCSP, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública del servicio de Telecomunicaciones, servicio declarado de interés general conforme al art. 2,1 de la Ley 9/2014, de nueve de mayo, General de Telecomunicaciones.

El procedimiento de concesión será la adjudicación directa, basada en las siguientes consideraciones: Se ha presentado solicitud de inicio de Expediente de concesión administrativa por parte de la Compañía Vodafone, para la instalación de Estación Base para el funcionamiento de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)**

teléfonos móviles a los que tal compañía da servicio.

4.- Canon y Duración de la Concesión:

Canon anual de 6000 € (IVA Excluido), actualizables en el IPC.

El plazo de concesión se fija en cinco años, prorrogables, por una sola vez, por otro período de cinco años, siendo el plazo máximo de la presente concesión de 10 años.

5.- Garantías:

Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de la concesión, que asciende a la cuantía de 2.400 €.

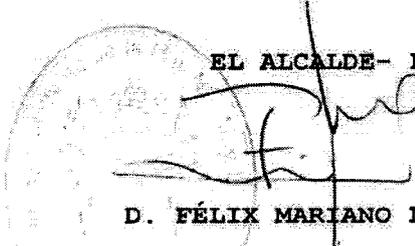
Definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado.

En cumplimiento de lo anterior, se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde el siguiente a la presenta publicación en el BOP de Almería, a los efectos oportunos.

Una vez finalizado el mismo, se procederá a dictar Resolución motivada por el órgano de contratación para el inicio del procedimiento de concesión, cursándose las invitaciones correspondientes, en los términos de los Pliegos aprobados.

Todo lo cual se publica a los efectos de general conocimiento y demás oportunos, en Vera (Almería), a 16 de marzo de 2016.

EL ALCALDE- PRESIDENTE



D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS.